



*Negociado*  
**RECURSOS HUMANOS**  
*Asunto:* **APROBACION BASES DE LA CONVOCATORIA Y SELECCION DEL PLAN DE EMPLEO SEPEPA 2016-2017 (33 CONTRATOS EN PRACTICAS PARA MAYORES DE 45 AÑOS)**

*Documento*  
ORG1110FV

*Expediente*  
AYT/11215/2016

*Código de Verificación:*



0D5L685P0L32630R03P3

## DECRETO

Examinado el expediente relativo a la convocatoria y selección del Plan de Empleo Sepepa 2016-2017 destinado a personas tituladas mayores de 45 años susceptibles de poder formalizar un contrato en prácticas.

Vistos los informes del Director de Recursos Humanos de fecha 24 de febrero de 2017 y de la Intervención municipal de 27 de febrero de 2017.

### **DISPONGO:**

PRIMERO: Aprobar las bases que se adjuntan a este Decreto como Anexo I.

SEGUNDO: Convocar el procedimiento de selección, rigiéndose la convocatoria por las bases aprobadas.

Así lo dispuso la persona abajo firmante, en la fecha indicada, todo lo cual, en el exclusivo ejercicio de la fe pública que me es propia, certifico.



Negociado  
**RECURSOS HUMANOS**  
 Asunto: **APROBACION BASES DE LA CONVOCATORIA Y SELECCION DEL PLAN DE EMPLEO SEPEPA 2016-2017 (33 CONTRATOS EN PRACTICAS PARA MAYORES DE 45 AÑOS)**

Documento  
 ORG1110FV

Expediente  
 AYT/11215/2016

Código de Verificación:



0D5L685P0L32630R03P3

## ANEXO I

### BASES REGULADORAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN DEL PLAN LOCAL DE EMPLEO SEPEPA 2016-2017 EN AVILÉS PARA MAYORES DE 45 AÑOS SUSCEPTIBLES DE PODER FORMALIZAR CONTRATO EN PRACTICAS.

COFINANCIADO POR EL SEPEPA Y EL FSE

#### PRIMERA. OBJETO CONVOCATORIA

Es objeto de las presentes bases reguladoras la selección de 33 personas desempleadas mayores de 45 años a fecha de inicio del contrato, para la formalización de un contrato en prácticas con el Ayuntamiento de Avilés con una duración máxima de 12 meses.

El proceso de selección se desarrollará de acuerdo a lo recogido en la resolución de 20 de octubre de 2016, del Servicio Público de Empleo, por la que se aprueba la convocatoria de concesión de subvenciones a entidades locales del Principado de Asturias en materia de ámbito competencial del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias para el desarrollo de planes locales del empleo. Conforme a ella este Plan Local de Empleo estará cofinanciado al amparo del Programa Operativo del Fondo Social Europeo del Principado de Asturias 2014-2020.

Con las personas seleccionadas se formalizará **contratación en prácticas** y estarán sujetas a la normativa de incompatibilidades prevista para los empleados y las empleadas públicos en la Ley 53/84 de 26 de diciembre de incompatibilidades del personal al servicio de las administraciones públicas.

#### SEGUNDA. PERFILES CONVOCADOS

Los perfiles que se ofertan se distribuyen con arreglo a lo siguiente:

Nº	PERFIL	REQUISITOS
3	Económicas (1 reserva discapacidad)	Grado o Licenciatura en Economía
1	Periodismo	Grado o Licenciatura en Periodismo
1	Trabajador Social	Grado o Diplomatura en Trabajo Social

# Ayuntamiento de Avilés



Negociado  
**RECURSOS HUMANOS**  
Asunto: **APROBACION BASES DE LA CONVOCATORIA Y SELECCION DEL PLAN DE EMPLEO SEPEPA 2016-2017 (33 CONTRATOS EN PRACTICAS PARA MAYORES DE 45 AÑOS)**

Documento  
ORG1110FV

Expediente  
AYT/11215/2016

Código de Verificación:



0D5L685P0L32630R03P3

1	Aparejador	Aparejador, Arquitectura Técnica, Grado en Arquitectura o Ingeniería de Edificaciones
1	Topografía	CF grado superior en Proyectos de Obra Civil o equivalentes según RD 386/2011
2	Integración Social (1 reservada discapacidad)	CF grado superior en Integración Social
1	Animación Sociocultural	CF grado superior en Animación Sociocultural
1	Animación Deportiva	CF grado superior en Animación de Actividades Deportivas
2	Administración (1 reservada discapacidad)	CF grado medio en Gestión Administrativa
2	Operarios/as especialistas zonas verdes	Certificado de Profesionalidad en " <u>Instalación y mantenimiento de jardines y zonas verdes</u> "
2	Operarios/as especialistas albañiles	Certificado de Profesionalidad en " <u>Pavimentos y Albañilería de Urbanización</u> " o en " <u>Revestimientos con piezas rígidas por adherencia en construcción</u> "
10	Operarios/as zonas verde (2 reservada discapacidad)	Certificado de Profesionalidad en " <u>Actividades auxiliares en viveros, jardines y centros de jardinería</u> "
6	Operarios/as albañilería	Certificado de Profesionalidad en Acabados Rígidos y Urbanización

## TERCERA. PERSONAS DESTINATARIAS DE LA CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en la convocatoria, el Plan Local de Empleo irá destinado a personas que pertenecen al colectivo de personas paradas de larga duración, y personas en situación de exclusión social, en concreto personas en este caso, mayores de 45 años, priorizándose entre otros sectores de población, a las mujeres víctimas de violencia de género.

En este sentido, en cumplimiento del Real Decreto Legislativo 1/2013 de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social y en virtud de lo que se recoge en el pacto "Avilés Acuerda", se reserva un 12% de los puestos convocados para personas con discapacidad igual o superior al 33% siempre y cuando se acredite suficientemente con certificado expedido por el organismo competente en la materia y que su discapacidad sea compatible con el desempeño de las tareas a desarrollar.

## CUARTA. REQUISITOS

Las personas aspirantes habrán de cumplir, los siguientes requisitos, a fecha de finalización del plazo de presentación de instancias y hasta la formalización del contrato:



Negociado  
**RECURSOS HUMANOS**  
Asunto: **APROBACION BASES DE LA CONVOCATORIA Y SELECCION DEL PLAN DE EMPLEO SEPEPA 2016-2017 (33 CONTRATOS EN PRACTICAS PARA MAYORES DE 45 AÑOS)**

Documento  
ORG1110FV

Expediente  
AYT/11215/2016

Código de Verificación:



0D5L685P0L32630R03P3

- ◆ Tener la nacionalidad española o ser nacional de otros Estados en los términos previstos en el Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (artículo 57) y de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, reguladora de los “derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social” que establece en su artículo 10.2 que, los extranjeros podrán acceder como personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas de acuerdo a los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad. A tal efecto podrán presentarse a las ofertas de empleo que convoque la Administración Pública..
- ◆ Tener 45 años cumplidos y no exceder el límite de edad previsto para la jubilación forzosa en la Administración Local de conformidad con la legislación vigente.
- ◆ Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales de los perfiles previstos en estas Bases y por tanto no padecer enfermedad ni estar afectado/a por limitaciones físicas o psíquicas que sean incompatibles con el desempeño de la función a desarrollar.
- ◆ No hallarse incursas en causa de incapacidad o incompatibilidad, con arreglo a la legislación vigente. No haber sido separadas, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquier Administración Pública o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse inhabilitadas para empleo o cargo público por resolución judicial o para ejercer funciones similares a las del puesto convocado, salvo prescripción de las sanciones. En el caso de ser nacionales de otro Estado, no hallarse inhabilitadas o en situación equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.
- ◆ Estar en posesión de la titulación exigida, en su caso, para cada uno de los perfiles convocados.
- ◆ Los títulos obtenidos en el extranjero o en centros españoles no estatales deberán estar convalidados o reconocidos y tener plenos efectos civiles en la fecha límite de presentación de solicitudes.
- ◆ No haber transcurrido 5 años, o 7 años cuando el contrato se concierte con un trabajador con discapacidad, siguientes a la terminación de los correspondientes estudios.
- ◆ Estar inscritas como demandantes de empleo no ocupadas en cualquier oficina del Servicio del Principado de Asturias en el momento de la formalización del contrato.
- ◆ Pertener a uno de los siguientes colectivos:



Negociado  
**RECURSOS HUMANOS**  
Asunto: **APROBACION BASES DE LA CONVOCATORIA Y SELECCION DEL PLAN DE EMPLEO SEPEPA 2016-2017 (33 CONTRATOS EN PRACTICAS PARA MAYORES DE 45 AÑOS)**

Documento  
ORG110FV

Expediente  
AYT/11215/2016

Código de Verificación:



0D5L685P0L32630R03P3

- Personas Paradas de Larga Duración. Se consideran paradas de larga duración las personas que en los doce meses inmediatamente anteriores al 31 de octubre de 2016 no hayan trabajado o participado en un programa de formación que conlleve contraprestación económica más de noventa y tres días. Para el cómputo de días, se tendrán en cuenta las fechas de alta y baja que figuran en el informe de vida laboral de las personas desempleadas. En los supuestos de jornada a tiempo parcial se tendrá en cuenta en equivalente en días trabajados que bajo tal epígrafe figuran en el certificado de vida laboral.
- Personas en situación de exclusión social, entendiéndose por tales a las incluidas en los colectivos establecidos en el artículo 2 de la Ley 44/2007, de 13 de diciembre, para la regulación del régimen de las empresas de inserción.
- ◆ No haber sido nunca contratado/a en prácticas o a través de otra modalidad contractual, en virtud de la misma titulación, ni haber sido contratado/a en prácticas en el Ayuntamiento de Avilés por tiempo superior a un año aunque hubiese sido en virtud de distinta titulación.
- ◆ No ser perceptoras de prestación por desempleo de nivel contributivo a 31 de octubre de 2016
- ◆ Formalizar un compromiso de seguir un itinerario personalizado de inserción.

Quedan excluidas de la presente convocatoria aquellas personas que hubieran tenido una relación laboral con el Ayuntamiento de Avilés al amparo de las Convocatorias 2014 y 2015 de Planes Locales de Empleo (resoluciones del Servicio Público de Empleo de 5 de junio de 2014 y de 25 de junio de 2015, respectivamente)

## QUINTA. TRIBUNAL DE SELECCION

Los tribunales de selección que se constituyan por cada convocatoria en función de los perfiles convocados, serán designados por la Alcaldesa en la Resolución por la que se apruebe la lista provisional de personas admitidas y excluidas y llevarán a cabo la selección con la siguiente composición:

- Presidente: Un empleado municipal
- Vocales: Dos empleados públicos de los que, al menos uno, trabaje en el área objeto de la contratación.
- Secretario: Secretaria del Ayuntamiento o empleado público en quien delegue.



Negociado  
**RECURSOS HUMANOS**  
Asunto: **APROBACION BASES DE LA CONVOCATORIA Y SELECCION DEL PLAN DE EMPLEO SEPEPA 2016-2017 (33 CONTRATOS EN PRACTICAS PARA MAYORES DE 45 AÑOS)**

Documento  
ORG1110FV

Expediente  
AYT/11215/2016

Código de Verificación:



0D5L685P0L32630R03P3

El tribunal de selección, si lo estima conveniente, por razón de la especialidad del perfil convocado, podrá solicitar por conducto de su presidencia, la presencia de técnicos o especialistas en la materia, que tendrán voz pero no voto.

Para constituirse y actuar habrán de estar presentes, al menos, la mitad más uno de los miembros del Tribunal con derecho a voto, y siempre Presidente/a y Secretario/a. Los suplentes podrán intervenir solamente en casos de ausencia justificada del titular, no pudiendo, por tanto, actuar indistinta o concurrentemente con los titulares.

## SEXTA. PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS

La presente convocatoria, así como las listas provisionales y definitivas de candidatos/as y todas las actuaciones posteriores a las bases de la convocatoria, serán publicadas en el Tablón de Anuncios de la Dirección de Recursos Humanos, en el Tablón de Anuncios del Centro de Empleo Europa y en el Tablón Electrónico de Anuncios del Ayuntamiento de Avilés, accesible desde la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Avilés.

Las personas interesadas cubrirán una instancia de solicitud en modelo oficial, que deberá ser presentada en el Registro Municipal en el **plazo de 10 días hábiles** siguientes a la publicación de la convocatoria y de la publicación de las Bases de la convocatoria en el Tablón de Anuncios de la Dirección de Recursos Humanos, en el Tablón de Anuncios del Centro de Empleo Europa y en la web municipal.

Los anuncios posteriores a la publicación de las bases de la convocatoria sólo se publicarán en los tabloneros de anuncios citados anteriormente y en la web municipal.

La instancia, en modelo oficial, dirigida a la Ilma. Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Avilés, con declaración responsable de cumplimiento de los requisitos generales y autorización para recabar datos ante terceros, deberá acompañarse de copia de la documentación acreditativa de los méritos y circunstancias personales alegados, y se presentará en el registro del Ayuntamiento de Avilés, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, se aprobará y publicará en la forma prevista en el párrafo primero de esta base Sexta una relación provisional de personas admitidas y excluidas así como la designación nominativa del Tribunal de Selección. En el plazo de 2 días hábiles desde su publicación se podrá solicitar la recusación de los miembros del tribunal o reclamar contra los errores u omisiones, elevándose a definitiva la relación publicada una vez transcurrido el mencionado plazo si no hay alegaciones sin necesidad de resolución expresa, o resolviéndose las alegaciones en el plazo de dos días hábiles, con publicación de la lista definitiva de personas aspirantes por orden alfabético.



Negociado  
**RECURSOS HUMANOS**  
Asunto: **APROBACION BASES DE LA CONVOCATORIA Y SELECCION DEL PLAN DE EMPLEO SEPEPA 2016-2017 (33 CONTRATOS EN PRACTICAS PARA MAYORES DE 45 AÑOS)**

Documento  
ORG110FV

Expediente  
AYT/11215/2016

Código de Verificación:



0D5L685P0L32630R03P3

La lista definitiva de personas admitidas y excluidas junto con la designación definitiva del Tribunal de Selección se publicará conforme a lo previsto en el párrafo segundo de la presente base.

## SÉPTIMA- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Las solicitudes se acompañarán de la siguiente documentación, acreditativa del cumplimiento de los requisitos:

- Fotocopia de DNI, pasaporte o documento acreditativo de la personalidad de la persona solicitante, en vigor.
- Volante colectivo de empadronamiento en caso de acreditar cargas familiares (no será necesaria su aportación en el caso de empadronamiento en Avilés).
- Título o carta de pago de las tasas para su expedición, con indicación en todo caso de la fecha de terminación de los correspondientes estudios. Los títulos obtenidos en el extranjero o en centros españoles no estatales, deberán estar convalidados o reconocidos y tener plenos efectos civiles en la fecha límite de presentación de solicitudes.
- Documentación acreditativa de la formación expedida por organismos oficiales.
- Certificado de discapacidad igual o superior al 33% en el caso de optar a la reserva para personas con discapacidad.
- Dictamen de Dependencia de cualquiera de los miembros de la unidad de convivencia, en su caso.
- Informe de Vida Laboral actualizado
- Resolución judicial, orden de protección, informe del Ministerio Fiscal o informe de la Consejería competente en materia de igualdad u otro organismo público conforme a lo indicado en el apartado 2.2 de la Base Novena, en el caso de mujeres víctimas de violencia de género.
- Declaración responsable de no haber sido nunca contratado en prácticas, o a través de otra modalidad contractual, en virtud de la misma titulación

Esta documentación podrá aportarse en formato papel o digital, siendo defecto no subsanable su no presentación.

La documentación deberá aportarse junto con la solicitud, en formato papel o digital, siendo defecto no subsanable su no presentación.



Negociado  
**RECURSOS HUMANOS**  
Asunto: **APROBACION BASES DE LA CONVOCATORIA Y SELECCION DEL PLAN DE EMPLEO SEPEPA 2016-2017 (33 CONTRATOS EN PRACTICAS PARA MAYORES DE 45 AÑOS)**

Documento  
ORG1110FV

Expediente  
AYT/11215/2016

Código de Verificación:



0D5L685P0L32630R03P3

Para el caso de que se presente más de una instancia, bastará con aportar la documentación una sola vez, indicando en cada una de las instancias presentadas en cual de ellas se aporta la documentación que se acredita. No será necesario compulsar la documentación acreditativa, que será compulsada con posterioridad, a petición del Ayuntamiento de Avilés.

La Administración puede requerir aquella otra documentación que considere precisa para acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en las Bases.

Los requisitos exigidos y los méritos presentados junto a la solicitud serán objeto de comprobación antes de la formalización de la contratación. El hecho de presentar la solicitud, e incluso de superar las pruebas, no creará derecho alguno al/la aspirante seleccionado/a en caso de incumplimiento de requisitos o de haberse observado inexactitud o falsedad en la documentación aportada.

## OCTAVA.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

a) Plazo de inscripción de diez días hábiles a contar desde el día siguiente a su publicación en prensa y en el tablón de anuncios de la Dirección de Recursos Humanos, del Centro de Empleo Europa y web municipal.

b) Publicación de los listados de personas admitidas y excluidas

c) Verificación de méritos y circunstancias personales.

c) Publicación de los listados de puntuaciones y la correspondiente propuesta de contratación, en el tablón de anuncios de la Dirección de Recursos Humanos municipal, en el tablón de anuncios del Centro de Empleo Europa, y en la página Web municipal.

e) Verificación de cumplimiento de requisitos y reconocimiento médico a todas aquellas personas inicialmente propuestas para formalizar su relación de empleo.

## NOVENA.- CRITERIOS DE SELECCIÓN

Con el objetivo de apreciar las aptitudes y circunstancias de las personas aspirantes en relación con los perfiles convocados, se valorará:

	PUNTOS
Formación, reglada o para el empleo, relacionada con el puesto	Hasta 2,5
Víctimas de violencia de género	1,5
Titular de familia monoparental	0,4



# Ayuntamiento de Avilés



Negociado  
**RECURSOS HUMANOS**  
Asunto: **APROBACION BASES DE LA CONVOCATORIA Y SELECCION DEL PLAN DE EMPLEO SEPEPA 2016-2017 (33 CONTRATOS EN PRACTICAS PARA MAYORES DE 45 AÑOS)**

Documento  
ORG1110FV

Expediente  
AYT/11215/2016

Código de Verificación:



0D5L685P0L32630R03P3

Cargas familiares	Hasta 0,4
Mujeres en ocupaciones en las que se encuentran subrepresentadas	0,2
No haber alcanzado el periodo mínimo de cotización para acceder a una pensión de jubilación	0,5
Empadronamiento en Avilés	1,5
<b>TOTAL</b>	<b>7</b>

## 1. Formación relacionada con el puesto diferente a la exigida en los requisitos de acceso hasta un máximo de 2,5 puntos.

1.1. Por haber recibido cursos de formación relacionados con las funciones del perfil convocado, se valorarán conforme el siguiente baremo (máximo 1,5 puntos):

Cursos de menos de 16 h de duración 0,25 puntos

Entre 16 y 40 h de duración 0,50 puntos

Entre 41 y 150 h de duración 0,75 puntos

Entre 151 y 400 h de duración 1 punto

Más de 401 h de duración 1,5 puntos

1.2. Formación Reglada: 0,5 puntos por título relacionado con el puesto (máximo 1 punto).

## 2. Mujeres en situación acreditada de violencia de género (1,5 puntos)

Acreditada mediante resolución judicial, orden de protección, o informe del Ministerio Fiscal

No obstante, las mujeres víctimas de violencia de género que no puedan acreditar dicha situación por alguno de los cauces anteriormente descritos, podrán justificarla a través de un informe de la Consejería competente en materia de igualdad, o de otros organismos públicos que certifiquen la existencia de episodios de violencia de género. Deberá incluir un plan individual de atención, elaborado por órgano competente, en el cual se concreten los apoyos destinados a dichas víctimas.

Al efecto, tanto la resolución judicial como la orden de protección tendrán que haber recaído en los dos años inmediatamente anteriores a la fecha de presentación de la solicitud. Igualmente el informe de acreditación, habrá de ser realizado dentro de los dos años inmediatamente anteriores a la fecha de presentación de la solicitud.

## 3. Titular de familia monoparental (0,4 puntos)

Tendrán la consideración de familias monoparentales las unidades de convivencia (según los datos obrantes en el padrón municipal o volante de empadronamiento) compuestas únicamente por la persona solicitante y las personas menores de 18 años o dependientes a su cargo.



Negociado  
**RECURSOS HUMANOS**  
Asunto: **APROBACION BASES DE LA CONVOCATORIA Y SELECCION DEL PLAN DE EMPLEO SEPEPA 2016-2017 (33 CONTRATOS EN PRACTICAS PARA MAYORES DE 45 AÑOS)**

Documento  
ORG110FV

Expediente  
AYT/11215/2016

Código de Verificación:



0D5L685P0L32630R03P3

#### 4. Cargas familiares (máximo 0,4 puntos)

Tendrán la consideración de cargas familiares los hijos e hijas menores de 18 años que convivan con las personas solicitantes, así como aquellos en régimen de tutela o de acogimiento familiar acreditado.

Así mismo las personas en situación de dependencia con reconocimiento en grados 2 y 3, que convivan con la persona solicitante.

Se otorgarán **0,20 puntos** por cada persona considerada como carga familiar.

#### 5. Mujeres en los perfiles en los que se encuentre subrepresentada (0,2 puntos)

Para dar cumplimiento a lo previsto en la Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo de Igualdad efectiva entre hombres y mujeres, y en particular en el artículo 42 de la misma, se priorizará la incorporación de mujeres añadiendo 0,2 puntos a sus puntuaciones.

Tendrán la consideración de perfiles en los que las mujeres se encuentran subrepresentada todos los relacionados con operarias y con operarias especializadas.

#### 6. Periodo mínimo de cotización (0,5 puntos)

Personas mayores de 55 años que no alcancen el periodo mínimo de 15 años de cotización para acceder a una pensión de jubilación

#### 7. Empadronamiento en Avilés (1,5 puntos)

Se valorará con 1,5 puntos ser residente empadronado de forma continuada en el municipio de Avilés desde el 1 de enero de 2016

Una vez realizada la valoración de los méritos se publicarán las puntuaciones totales obtenidas en la fase de concurso ordenadas de mayor a menor, en cada uno de los perfiles convocados. En el caso de que se produzca un empate entre varios/as aspirantes, tendrá preferencia, por este orden:

- 1º.- Quien, con más de 55 años, esté más próximo a alcanzar el periodo mínimo de cotización
- 2º.- Quien lleve mayor tiempo en situación de desempleo
- 3º.- Quien tenga más edad.
- 4º.- Por sorteo, efectuado en presencia de los/as aspirantes.

### DÉCIMA.- PUBLICACIÓN DE RESULTADOS Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN



Negociado  
**RECURSOS HUMANOS**  
Asunto: **APROBACION BASES DE LA CONVOCATORIA Y SELECCION DEL PLAN DE EMPLEO SEPEPA 2016-2017 (33 CONTRATOS EN PRACTICAS PARA MAYORES DE 45 AÑOS)**

Documento  
ORG1110FV

Expediente  
AYT/11215/2016

Código de Verificación:



0D5L685P0L32630R03P3

El Tribunal publicará en los tablones indicados anteriormente las listas provisionales con la puntuación total del proceso selectivo consistente en la puntuación obtenida en el Concurso, publicándose las listas de forma independiente para cada perfil ofertado con un plazo de 2 días hábiles para presentar reclamaciones.

Las listas definitivas y, por tanto, la propuesta del Tribunal a favor de los y las aspirantes que mayor puntuación final hayan obtenido por orden de clasificación, será elevada por el Tribunal al Ayuntamiento de Avilés para la realización de las contrataciones.

No se podrá declarar superado el proceso selectivo a un número de aspirantes superior al total de perfiles convocados. No obstante lo expuesto, en caso de vacantes en alguna de las especialidades pueden aumentarse el número de perfiles en otra especialidad del mismo grupo de clasificación.

Se formarán bolsas de trabajo por cada ocupación, en las que las personas aspirantes quedarán colocadas por orden de mayor a menor puntuación obtenida, para la cobertura de las bajas que pudieran producirse.

El Tribunal publicará en el Tablón de Anuncios de la Dirección de Recursos Humanos municipal, en el del Centro de Empleo Europa y en el Tablón Electrónico de Anuncios del Ayuntamiento de Avilés, accesible desde la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Avilés, la puntuación total del proceso selectivo consistente en la relación de declaradas aptas ordenadas por la puntuación obtenida. La misma determinará el orden de clasificación definitiva y, por tanto, la propuesta del tribunal a favor del/la aspirante que mayor puntuación final haya obtenido por orden de clasificación.

Los/as aspirantes seleccionados/as deberán presentar la documentación acreditativa de los requisitos de la presente convocatoria junto con la que se le indique en su momento, en el lugar y plazo especificado por el Tribunal calificador en el momento de elevar la propuesta de contratación. Si de la comprobación de la documentación se observara algún incumplimiento se resolverá la exclusión del proceso selectivo decayendo el/la interesado/a en los derechos e intereses legítimos a ser contratado/a.

## UNDÉCIMA. SUSTITUCIONES

En el caso de que una de las personas seleccionadas causara baja, la elección de la sustituta recaerá sobre la siguiente aspirante de la bolsa de empleo constituida tras el proceso de selección inicial siempre que cumpla con los requisitos establecidos.

## DUODÉCIMA.- RECURSOS

# Ayuntamiento de Aviles



*Negociado*  
**RECURSOS HUMANOS**  
*Asunto:* APROBACION BASES DE LA CONVOCATORIA Y  
SELECCION DEL PLAN DE EMPLEO SEPEPA 2016-2017 (33  
CONTRATOS EN PRACTICAS PARA MAYORES DE 45 AÑOS)

*Documento*  
ORG1110FV

*Expediente*  
AYT/11215/2016

Código de Verificación:



0D5L685P0L32630R03P3

Esta Convocatoria y sus Bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación de los Tribunales, podrán ser impugnados por los y las interesados/as en los casos y en la forma prevista en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra las resoluciones y actos de los Tribunales y sus actos de trámite que impidan continuar el procedimiento o produzcan indefensión, podrá interponerse recurso de Alzada ante el órgano que designó al Presidente del Tribunal.

Para todas las reclamaciones e impugnaciones, los plazos se computarán desde la publicación en el tablón de anuncios de Recursos Humanos de la convocatoria o de la acción impugnable.

## **DÉCIMOTERCERA.**

En lo no previsto en estas bases, el Tribunal de Selección queda autorizado para resolver todas las dudas que se presenten en la aplicación de estas bases, y para tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del desarrollo de las pruebas de selección, en todo lo no previsto en aquellas.